

APORTACIONES AL MANIFIESTO ÉTICO DEL DATO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

La finalidad del presente documento es trasladar comentarios y/o aportaciones con relación al Manifiesto Ético del Dato del Gobierno de Navarra con lo que pudiera afectar directamente al Sector Infomediario, (empresas que analizan y tratan información del sector público y/o privado para crear productos de valor añadido destinados a terceras empresas o ciudadanía en general, sirviendo, entre otras funciones, para la toma eficaz de decisiones).

La información ha pasado de constituir un recurso importante a ser un recurso básico y esencial para el desarrollo de las empresas, la sociedad, su estabilidad, su seguridad y es a la vez el recurso sobre el que se asienta la lucha contra el fraude, el blanqueo de capitales, el terrorismo, así como para casi cualquier actividad de esta sociedad y los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

El valor añadido que ofrecen las empresas infomediarias en la toma de decisiones, es necesaria para el fortalecimiento del entramado empresarial y para poder competir a nivel internacional creando seguridad en el ciudadano y por tanto en la Sociedad en general.

Pasamos a realizar los comentarios haciendo referencia a los puntos del borrador.

Punto 1 sobre “Protección de Datos”

Desde ASEDIE compartimos la importancia de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de velar por los derechos de la ciudadanía en materia de protección de datos, pero creemos que es importante tener en consideración la problemática surgida en algunas administraciones a la hora de aplicar la disposición adicional de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, que explicamos a continuación:

La reciente Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, establece en su Disposición adicional séptima, una serie de indicaciones a los organismos de la Administración pública que deban publicar actos administrativos en los Tablones edictales, Boletines y Diarios Oficiales y cualquier otro medio de publicidad. El objetivo de estas indicaciones es evitar la identificación de las personas físicas sobre los que se refiere la publicación, eliminando ciertos datos y limitándose a hacer públicos únicamente aquellos los datos que permitan al propio interesado reconocerse y darse por notificado.

El problema que se ha encontrado en la práctica radica en que algunas administraciones encargadas de realizar este tratamiento de la información se han excedido en la eliminación de los datos teniendo como resultado varios efectos negativos, entre otros que estas limitaciones sobre la información se están aplicando no solo a personas físicas, sino también en las publicaciones referidas a personas jurídicas.

Por lo expuesto, desde ASEDIE creemos que es importante tener en consideración esta problemática para que la Administración puedan aplicar correctamente las fórmulas de eliminación de datos de la Disposición adicional 7ª, de cara a su correcta integración con otras fuentes.

Punto 3 sobre “Gobernanza de Datos”

Respecto a las obligaciones y compromisos del Gobierno de Navarra sobre la gobernanza de datos, desde ASEDIE creemos que es importante velar por la calidad de los datos y la sostenibilidad del sistema. Por ello, consideramos que en la [OBLIGACIÓN] referida a “pondrá en marcha sistemas que aseguren que los datos sean precisos, completos, actuales y persistentes” se debería especificar o matizar el compromiso de mantener las bases de datos publicadas que estén siendo objeto de reutilización

La actualización de manera periódica de las bases de datos publicadas junto con el compromiso de no eliminar aquellas que estén siendo objeto de reutilización, contribuye a garantizar la seguridad y la calidad de la información, por lo tanto, es importante que una vez publicada la información no se retire del portal. Los recursos humanos/ económicos empleados para crear o diseñar un nuevo producto/servicio es muy elevado y quedarse sin una base de datos repercute directamente en el negocio de los Reutilizadores.

Sobre el compromiso del Gobierno de Navarra referido al nombramiento de una unidad responsable de la gobernanza de datos, desde ASEDIE queremos señalar la importancia que tiene que tanto la ciudadanía como el Sector Privado conozcan al responsable de la apertura de las bases de datos, para saber a quién habría que dirigirse. Para ello sería necesario disponer de un lugar donde encontrar claramente qué departamento, quién es el responsable y la manera de contactar, bien sea vía web, por teléfono o correo electrónico.

Por otra parte, consideramos imprescindible que tanto los responsables con capacidad de decisión como los funcionarios o técnicos miembros de esta unidad estuviesen estén familiarizados con la normativa relacionada con la reutilización de información.

Punto 5 sobre “Promover la innovación gracias a los datos y a la IA”

Sobre este punto, desde ASEDIE consideramos que en el compromiso del Gobierno de Navarra en virtud del cual “participará y fomentará la colaboración con otros agentes en redes para la innovación” debería especificarse la colaboración con el Sector Privado ya que es el concededor de las demandas del sector y destinatario final junto con el ciudadano de las posibles innovaciones gracias a los datos y a la IA.

Punto 6 sobre “Rendir cuentas de los sistemas de la IA”

Desde ASEDIE creemos que es relevante señalar al Sector Privado como parte importante en las relaciones del Gobierno de Navarra con terceros, especificándose su papel en los siguientes puntos:

En el apartado [DERECHOS], en el que se menciona que se establecerán mecanismos de participación de la ciudadanía, debería incluirse también mecanismos de atención y participación para Sector Privado (entendiéndose como sector empresarial).

ASEDIE

20 de febrero 2020